

## **DECRETO Nº 237/19**

### **VISTO:**

Los vencimientos de las Cuotas referidas a las Contribuciones relativas a E.M.O.S.S.;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que a partir del año 2019, el E.M.O.S.S. había dejado de distribuir en soporte papel los cedulones de pago, sin haberse realizado una campaña efectiva de información a los contribuyentes;

Que esta situación indudablemente ha resentido el flujo de los ingresos que posibilitan el funcionamiento y la prestación de los servicios, por lo que se determinó la necesidad y la conveniencia de reinstalar la emisión de cedulones en soporte papel como una manera de acercar el documento de pago al contribuyente, realizando su distribución en el ámbito local con personal contratado a estos efectos, lo que configura un costo sensiblemente inferior al que se debería hacer frente si el trabajo le fuera encomendado al Correo Argentino;

Que en la actual coyuntura económica que atraviesa el E.M.O.S.S., resulta necesario que la Administración Central realice un aporte financiero afrontando el pago del servicio de reparto de cedulones en el ámbito local de los cedulones correspondientes a las cuotas 8, 9 y 10 del año 2019;

Que a estos fines mediante Decreto Nº 062 /19, la Municipalidad dispuso la contratación de este servicio para la distribución de Cedulones de distintas Tasas Municipales, a lo que en esta oportunidad se agregan las contribuciones correspondientes a E.M.O.S.S., por los cuotas antes mencionadas;

Por todo lo expresado el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### **DECRETA**

**Artículo 1º.-: DISPONESE** el pago por parte de la Administración Central, de la Contratación del Servicio de reparto de Cedulones de Tasa por Servicio de Agua de E.M.O.S.S. correspondiente a las cuotas 8, 9 y 10 del año 2019, en virtud de los Contratos suscriptos con las personas encargadas de dicha tarea.-

**Artículo 2º.-: IMPÚTESE** el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º, a la Partida Presupuestaria 03-1-03-18 - Gastos de Correspondencia- del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio 2019.-

**Artículo 3º.-: COMUNÍQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 25 de Septiembre de 2019.-

SERGIO ITURRIOZ  
A/c SEC. DE GOBIERNO

MARCELO J. RODRIGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL